MUNICIPIO DE MONTERREY
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN TÉCNICA
COORDINACIÓN DE PERMISOS EN LA VÍA PÚBLICA

FOLIO 545/16

Monterrey, Nuevo León, a martes, 29 de marzo del 2016

La Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 22 fracción VII. De orden legal inciso B) del Reglamento orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN VIA PUBLICA A:

SERVICIO INTEGRAL DE EVENTOS ESPECIALES SA DE CV

Con vigencia de: 22-mar-16 a 23-mar-16 De acuerdo a la solicitud con fecha

El presente permiso se otorga para que el interesado realice los siguientes trabajos:
PERMISO POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA PARA LA CANALIZACION E INTRODUCCION DE TUBERIA PARA DRENAJE SANITARIO

EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS CON CALIDAD Y A RETIRAR TODOS LOS ESCOMBROS Y MATERIALES AL CONCLUIR EL PERIODO ESTABLECIDO POR LO CONTRARIO DEBERA TRAMITRA UNA EXTENSION EN TIEMPO.

Con una longitud de 20.00 M.L. En la que se interrumpe una superficie 70.00 m2.
En la calles JARDINES DE SAN JERONIMO 211 entre calles y
Colonia SAN JERONIMO Exp. o Región Catastral

Vías de Acceso Controlado	0	Ave.Principales	0	Ave. Colectoras	0	Otros	0
Ave. Locales	0	Banquetas	1	Camellones	0		

Horario DIURNO En 1.00 Entrega (s)

Debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de tránsito para la Ciudad de Monterrey.
Así como trambién debera observar y cumplir las siguientes Especificaciones y Condiciones que la Autoridad señale en el mismo ordenamiento.
Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados.
Especificaciones Particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito.
Especificaciones Particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

Nota: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de servicios Públicos del Municipio de Monterrey, según lo establece el artículo 22 fracción VII de orden legal incisos A) y B) del Reglamento Orgánio del Gobierno Municipal de Monterrey. N. L, así como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

VII-De Orden Legal
A) Realizar las inspecciones, suspenciones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que correspondan a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.
B) Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicio, tanto del Sector Público como Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.

ARQ. LUIS ALBERTO MOGAS ODRIOZOLA
DIRECTOR TECNICO

LIC. MARCELO SEGOVIA PAEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Felip- Sosa Hen
28-07-16